Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

RESOLUCIÓN N° 2114 /2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2005 /2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA COMPAÑIA PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA COMPAÑÍA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA COMPAÑÍA PEDROZO y CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO".

Ypacaraí, 7 de setiembre de 2021

VISTA: La necesidad de especificar claramente los datos de la adjudicación, y ----

CONSIDERANDO: Que, es preciso detallar los datos de la adjudicación por la omisión involuntaria en la redacción de la referida resolución. ----------

Que, ha presentado oferta la firma siguiente: Ing. Ignacio Edwards, MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas y JCB Ingeniería de Pamela Alarcón Prieto.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley N° 2051, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado adjudicar a la firma unipersonal **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS** por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato. ----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - Rectifica la Resolución N° 2005/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, quedando redactada de la siguiente manera: **Adjudicar** a la firma unipersonal **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUC 4035710-4 DE MARIA LIZ FLEITAS**, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2021 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: PEDRO JUAN SANTANDER, DE LA COMPAÑIA PEDROZO, IGNACIO LENGUAZA DE LA COMPAÑÍA PEDROZO, JUAN IGNACIO GAUTO DE LA COMPAÑÍA PEDROZO y CALLE SIN NOMBRE, ZONA ROSA MISTICA DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, por la suma de Gs. 173.504.400. (ciento setenta y tres millones quinientos cuatro mil cuatrocientos). ----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicadas el contrato correspondiente. ----------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar. ----------

Epifanio Sanabria
Secretario General

Abg. Mabel Cárdenas A.
Intendente Municipal